JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00500** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase actualizar la certificación de representación legal expedida por la Alcaldía Local de Suba, toda vez que de acuerdo al acta No. 009 del 21 de julio de 2021 el periodo por el cual se eligió a la señora JANETH REINA GUZMAN fue del 21 de julio de 2021 al 20 de julio de 2022, y la fecha de expedición del certificado data del 09 de mayo de 2022.

2° El poder no se indicó el número de identificación del extremo activo y su representante legal.

3° En el encabezado de la demanda no se indicó el número de identificación del apoderado judicial de la parte actora. (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

4° En la pretensión 1 existe una indebida acumulación de pretensiones. Las varias pretensiones deben expresarse por separado, con precisión y claridad. Aunado a lo anterior, la parte actora está solicitando se libre mandamiento de pago de la cuota de administración del mes de marzo de 2022 dos veces. (Art. 82 numeral 4 del C.G.P.).

5° En la pretensión 2 existe una indebida acumulación de pretensiones. Las varias pretensiones deben expresarse por separado, con precisión y claridad. Lo anterior, teniendo en cuenta que cada cuota de administración se causó en diferentes fechas, por lo tanto, deberá indicar desde cuando cobra cada uno. (Art. 82 numeral 4 del C.G.P.).

6° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica del representante legal de la parte demandante. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

PDG

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.04
Hoy, 31 de enero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3749c6d7e5d3497ca01c175faf5c6d56a168ee1bc4ddd997d80cf4804314846c**

Documento generado en 30/01/2023 06:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PDG